

contrario á su intensidad : la cual se acrece por las disposiciones preparatorias de la materia al acto ; que, cuanto más se multiplican en el sujeto, tanto más apto lo constituyen, para recibir la perfeccion y la forma, como por las contrarias se relaja ; pues, cuanto más numerosas son en la materia y más intensas, tanto más se debilita su potencia respecto del acto. Si pues no se pueden multiplicar indefinidamente ni en número ni en intensidad estas disposiciones contrarias ; tampoco la aptitud dicha se atenúa ó decrece ilimitadamente, como es de ver en las cualidades activas y pasivas de los elementos: la frialdad y la humedad, por las que se disminuye ó debilita la predisposicion de la materia á recibir la forma del fuego, no pueden multiplicarse indefinidamente. Pero, aun cuando estas disposiciones contrarias puedan ser multiplicadas hasta el infinito, la predicha aptitud es sí debilitada y disminuida indefinidamente ; mas no por eso totalmente destruida, porque subsiste siempre en su raíz, que es la sustancia del sujeto : á la manera que, si se interpone un número indefinido de cuerpos opacos entre el sol y el aire, se irá debilitando indefinidamente la aptitud del aire, para recibir la luz ; nunca sin embargo queda del todo anulada, en tanto quede el aire, que es diáfano por su naturaleza. Igualmente se pueden añadir pecados á pecados sin número, y debilitar así constantemente más y más la aptitud del alma á la gracia ; porque los pecados son como obstáculos interpuestos entre nosotros y Dios, segun aquello (Is. 59, 2) : *Nuestros pecados pusieron division entre nosotros y Dios* ; sin embargo no destruyen totalmente la dicha aptitud del alma, que es inseparablemente aneja á su naturaleza.

Al argumento 1.º dirémos, que el bien, que es opuesto al mal, es totalmente destruido ; mas no así los otros bienes, conforme á lo dicho.

Al 2.º que la aptitud predicha es me-

respecto á las cualidades no debe entenderse de las cualidades en sí mismas ó en abstracto, sino en concreto, en cuanto son inherentes á un sujeto ; por eso se dice de un objeto que es más ó menos *calido*, y no más ó menos *calor*. Igualmente se dice de un hombre que es más ó menos justo, y no más ó menos justicia. Las cualidades en sí mismas ó en abstracto no son susceptibles de más ni de menos (Signoriello, *Lexicon peripateticum*, p. 292). El texto habla de forma no sustancial sino

dia entre el sujeto y el acto : y así por la parte, que se refiere al acto, es debilitada por el mal ; pero relativamente al sujeto continúa *existiendo*. Por consiguiente, aunque el bien en sí es semejante ; sin embargo por su comparacion con diversos otros no es totalmente destruido, sino solo en parte.

Al 3.º que algunos, figurándose la disminucion del referido bien á semejanza de la de la cantidad, dijeron que, así como la cantidad continua se divide hasta el infinito, partiéndola siempre segun la misma proporcion, por ejemplo, tomando la mitad de la mitad ó la tercera parte del tercio ; lo propio se verifica en nuestro caso. Pero este razonamiento no es aquí aplicable ; porque en una division, en que se sigue siempre la misma proporcion, va necesariamente siendo cada vez menor la cantidad sustraída, pues la mitad de la mitad es ménos que la mitad del todo ; mientras que el segundo pecado no cercena ó debilita necesariamente ménos la aptitud del alma que el precedente ; sino quizá en tanto, ó aún más. Dirémos pues que, aunque esa aptitud sea cierta cosa finita ; no obstante se debilita indefinidamente, no por sí (*per se*) sino accidentalmente (*per accidens*) en razon del acrecentamiento indefinido de las disposiciones contrarias, conforme á lo dicho.

ARTÍCULO V.—Es suficiente la division del mal segun la pena y la culpa? (1)

1.º Parece insuficiente dividir el mal en mal de pena y mal de culpa : porque todo defecto parece ser un mal ; pero en todas las criaturas hay cierto defecto en no poderse conservar en su ser, defecto que por otra parte ni es pena ni culpa. Luego la division del mal en pena y culpa no es suficiente.

2.º En los seres irracionales no cabe culpa ni pena ; y sin embargo hay en ellos corrupcion y defecto, que pertene-

accidental, es decir, no la forma, que da el ser absolutamente (*simpliciter*) á una cosa ; sino tal ser determinado, como en los ejemplos anteriores el ser *cálido*, el ser *justo*. Véase la C. 77, a. 6.

(1) Se trata, dice el Cardenal Cayetano, del mal, que obramos nosotros, y de la pena, que padecemos ; ó sea, del mal libremente producido por la criatura racional.

cen á la razon del mal. Luego no todo mal es pena ó culpa.

3.º La tentacion es un mal, pero no es una culpa ; no siendo pecado la tentacion, en la cual no se consiente, sino más bien « un medio de ejercitar la virtud », como lo dice la Glosa (in II Cor. 12, 9). Tampoco es un castigo, puesto que la tentacion precede á la culpa, y el castigo la sigue. La division del mal en pena y culpa es pues incompleta.

4.º Por el contrario parece aún que esta division es supérflua (1) ; pues, como dice San Agustin (Enchir. c. 12), « se llama mal, porque daña ; y lo que daña es penable ». Luego todo mal se incluye en la pena.

Conclusion. *Todo mal, como opuesto al bien en las cosas voluntarias, es pena ó culpa.*

Responderémos (2) que segun lo dicho (a. 3) el mal es la privacion del bien, y el bien consiste principalmente y por sí mismo en la perfeccion y en el acto. Pero el acto es de dos maneras, primero y segundo : el acto primero es la forma ó integridad de la cosa ; y el acto segundo es la operacion. El mal sucede de dos maneras : 1.ª por sustraccion de la forma, ó de alguna parte necesaria á la integridad de la cosa, como es mal la ceguera y la falta de un miembro ; 2.ª por sustraccion de la debida operacion ; ya porque absolutamente no se ejecuta, ya porque no se hace segun el debido modo y órden (3). Siendo pues el bien *simpliciter* el objeto de la voluntad ; el mal, que es la privacion del bien, se encuentra de una manera especial en las criaturas racionales, que tienen voluntad (4). Así pues el mal, que proviene de la sustraccion de la forma ó integridad de la cosa, tiene carácter de pena, y especialmente supuesto que todo está sometido á la divina Providencia y justicia, segun queda

demostrado (C. 22, a. 2) ; porque es propio de la pena ser contraria á la voluntad. Pero el mal, que consiste en la falta de la debida operacion en lo voluntario, tiene el carácter de culpa ; porque se imputa á culpa á alguno, cuando no es perfecta su accion, de la que es dueño por la voluntad. Luego todo mal en las cosas voluntarias, ó es pena, ó es culpa.

Al argumento 1.º dirémos que, siendo el mal la privacion del bien, y no su mera negacion, segun lo dicho (a. 3) ; no toda falta de bien es mal, sino la de aquel bien, que naturalmente se debía tener : porque no es un mal en la piedra la falta de vista, y sí lo es en el animal ; por ser contrario á la naturaleza de la piedra tener vista. Igualmente es contrario á la naturaleza de la criatura que se conserve por sí misma en su ser ; porque el que da la existencia, la conserva. Por lo tanto este defecto no es un mal para la criatura.

Al 2.º que no se divide el mal absolutamente en pena y culpa, sino solo en las cosas voluntarias.

Al 3.º que la tentacion como provocacion al mal es siempre un mal de culpa en el tentador ; pero no lo es propiamente en el tentado, sino en cuanto es en algo afectado por ella : porque entónces la accion del agente está en el paciente, y segun que el tentado es arrastrado por el tentador, es como incurre en culpa.

Al 4.º (Por el contrario) que es natural á la pena el dañar al agente en sí mismo, pero lo es á la culpa causarle daño en su accion : así lo uno y lo otro se incluyen bajo la idéa de mal, en cuanto este importa la de daño.

ARTÍCULO VI.—Tiene más carácter de mal la pena que la culpa? (5).

1.º Parece que la pena tiene más ca-

malum rei, y al segundo *malum operis*.

(4) Ó sea : puesto que en los seres dotados de voluntad el bien está de una manera especial, que es como *constante* fin de la voluntad ; de aquí el que la privacion de este género de bien constituye un modo de mal, que solo existe en las criaturas libres. Cardenal Cayetano.

(5) Artículo, que puede utilizarse, para demostrar que cabe una interpretacion literal en aquellos pasajes de la Escritura, donde se establece que el pecado, ó sea, el mal de culpa es mucho más temible que la muerte, ó sea, el mal de pena. (Dan. 13, Ps. 83 y otros citados por el P. Capponi).

(1) Por lo que sigue se comprende que Santo Tomás llama supérflua á una division, cuando uno de los miembros de esta contiene á otro, ó sea, cuando la division no cumple con la regla lógica de la *oposicion*. La objecion puede pues tener esta forma abreviada : la pena incluye la idéa de mal ; luego no puede dividirse el mal en mal de pena y mal de culpa.

(2) El P. Capponi compendia la demostracion en estos términos : todo mal considerado en las cosas voluntarias es un defecto ó de integridad de la cosa (y en esto está la pena), ó de una accion debida (y en esto está la culpa).

(3) Al primer género de mal llama el Cardenal Cayetano

rácter de mal que la culpa: porque la culpa es á la pena, lo que el mérito al premio. Es así que este tiene más carácter de bien que el mérito, del que es fin. Luego la pena tiene más carácter de mal que la culpa.

2.º Mayor mal es el opuesto á bien mayor: la pena, como se ha dicho (a. 5), es opuesta al bien del agente, mientras que la culpa se opone al bien de la acción. Siendo pues mejor el agente que la acción, parece que la pena es peor que la culpa.

3.º La privación misma del fin es cierta pena, que se llama carencia de la visión divina (1); pero el mal de culpa es por la privación del orden al fin. Luego la pena es mayor mal que la culpa.

Por el contrario, un artífice sabio hace entrar en su obra un mal menor, por evitar otro mayor: así el médico amputa un miembro, para que no se gangrene el cuerpo. Es así que la sabiduría de Dios impone pena, para evitar la culpa. Luego esta es mayor mal que la pena.

Conclusion. *La culpa tiene más carácter de mal que cualquiera pena, inclusa la privación de la gracia de Dios y de la gloria; siendo el mal de culpa, por el que somos malos, y su causa única nuestra voluntad.*

Responderemos que la culpa tiene más de mal que la pena: y no solamente que la pena sensible, que consiste en la privación de los bienes corporales, como entienden los más las penas; sino también que la pena en general, cuya noción incluye aún la privación de la gracia y de la gloria. Se prueba esto de dos modos: 1.º Porque por el mal de la culpa se hace malo el hombre, y no por el mal de la pena, según el testimonio de San Dionisio (De div. nom. c. 4): «no es un mal el ser castigado, sino el merecer serlo». Esto es así, porque, como el bien *simpliciter* consiste en el acto y no en la potencia, y el último acto es la operación ó el uso de las cosas, que se han recibido; la bondad se considera absolutamente (*simpliciter*) según la bon-

(1) Ó sea, la llamada en términos teológicos *pena de daño*.

(2) Véase la C. 5, a. 1, al 1.º, en donde encontrará el lector la razón de llamarse á la perfección, que atañe á la integridad de una cosa perfección primera, y la que dice relación al último fin perfección segunda; y, esto no obstante, la segunda tiene más razón de perfección que la primera.

dad de su acción ó el buen uso de las cosas, que posee. Siendo la voluntad, por la que hacemos uso de todo; síguese que el hombre es bueno ó malo, según su buena ó mala voluntad, por la que usa ó abusa de las cosas, de que dispone: porque aquel, cuya voluntad es mala, puede hacer mal uso aún de lo que hay de bueno en él; como un gramático puede hablar incorrectamente por su gusto. Por consiguiente, consistiendo la culpa misma en un acto desordenado de la voluntad, y la pena en la privación de alguna de las cosas, de que la voluntad se sirve; síguese que la culpa tiene más perfecto carácter de mal que la pena. 2.º La segunda razón se deduce de que Dios es autor del mal de pena, mas no lo es del mal de culpa: lo que se explica, observando que el mal de pena priva el bien de la criatura, ya se trate del bien creado, como la vista privada por la ceguera; ya del bien increado, como es la visión de Dios, que nos puede ser denegada. Pero el mal de culpa se opone propiamente al bien increado, pues contraría el cumplimiento de la voluntad divina y el amor de Dios, por el cual se ama en sí mismo el divino bien, y no solo según que participa de él la criatura. Es pues por esto evidente que la culpa tiene más razón de mal que la pena.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque la culpa conduce como á término á la pena, cual el mérito á la recompensa; sin embargo no se intenta la culpa por razón del castigo, como se aspira al mérito en vista de la recompensa: más bien al contrario, se impone la pena, para evitar la culpa. De donde se infiere que la culpa es peor que la pena.

Al 2.º que el orden de la acción, que es el que por la culpa se perturba, es más perfecto bien del agente, siendo una perfección segunda, que el bien sustraído por la pena, que es perfección primera (2).

Al 3.º que la relación entre la culpa y la pena no es la misma que la del fin y el orden al fin (3); puesto que lo uno y

(3) Para que pudiera establecerse esta relación ó proporción, «la pena es á la culpa lo que la privación del fin es á la privación del orden al fin», como se da á entender en la objeción, á que responde el Santo; era necesario que la pena privase solamente del fin, y la culpa privase del orden al fin: pero tanto la pena como la culpa pueden privar de ambas co-

lo otro pueden perderse de algún modo, tanto por la culpa como por la pena: mas por la pena, en cuanto el hombre mismo es alejado del fin y del orden al fin; al

paso que por la culpa, en cuanto esta privación pertenece á una acción, que no se ordena al fin debido.

QUESTION XLIX.

De la causa del mal.

Tócanos tratar ahora de la causa del mal; respecto de lo cual resolveremos tres puntos: 1.º El bien puede ser causa del mal? — 2.º El sumo bien, que es Dios, es causa del mal? — 3.º Hay un sumo mal, que sea la causa primera de todos los males?

ARTÍCULO I. — Puede el bien ser causa del mal? (1)

1.º Parece que el bien no puede ser causa del mal: porque se dice (Matth. 7, 18): *Un buen árbol no puede producir malos frutos.*

2.º Lo uno de dos contrarios no puede ser la causa del otro. El mal es contrario al bien. Luego el bien no puede ser causa del mal.

3.º Un efecto defectuoso no procede

sino de causa defectuosa. Siendo el mal un efecto defectuoso; si tiene causa, esta es defectuosa también. Pero todo lo que es defectuoso, es mal. Luego la causa del mal no es otra cosa que el mal.

4.º San Dionisio dice (De div. nom. c. 4) que «el mal no tiene causa». Luego el bien no es causa del mal.

Por el contrario, San Agustín dice (contra Julian. l. 1, c. 9) que «el mal no ha podido venir de otro origen que del bien» (2).

sas; luego etc. Lo que sigue en el texto es la demostración de la proposición menor de este último silogismo.

(1) En general los artículos de esta cuestión van en contra del maniqueísmo, que admite además del sumo bien «un mal» esencial, primer principio activo, independiente y positivo de los males particulares. Aunque el dualismo y el maniqueísmo tienen grande afinidad entre sí, siendo sobremanera fácil el tránsito del primero al segundo; no puede decirse sin embargo que son enteramente idénticos. El maniqueísmo admite simultáneamente con la divinidad, primer principio del bien, otra naturaleza positiva, mala por esencia, y eterna como Dios, pero causa directa y activa, razón *a priori* del mal. El dualismo establece dos principios positivos y activos del bien y del mal, pero subordinados ambos y dependientes de un principio superior á ellos; ó, si admite dos principios eternos é independientes, solo atribuye actividad al principio bueno, refiriendo el mal al principio pasivo: tal es el dualismo de los que admitieron la eternidad de la materia. El maniqueísmo pues es una determinación del antiguo y casi universal dualismo, es su fórmula más grosera y menos racional y excusable, después que la revelación cristiana rehabilitó la idea verdadera de la creación. P. Ceferino, *Estudios filosóficos sobre Santo Tomás*, t. 1, l. 2, c. 31, página 463.

(2) Es una verdad histórica, que el error de los dos principios, bueno y malo, se introdujo en el cristianismo por Marcion en el siglo II de la Iglesia, á causa de haber sido este escogido por un Obispo en vista de su incontinencia. Conse-

cuencia de esto fue el hacerse aquel discípulo del Gnosticismo Cerdon, hereje, á quien ayudó á estender la perversa doctrina en Roma por los años de 41, y entre cuyos seguidores emanó después la no ménos insensata, de que debían admitirse, no dos, sino tres principios del ser: de donde provino la impugnación, que de ellos hicieron San Epifanio, San Cirilo y otros PP. de la Iglesia. Sin embargo Eusebio es de opinión que este error tuvo su origen en un tal Sineto. A la doctrina de Marcion se adhirió en el siglo III Cubrico Versa, esclavo, á quien una mujer anciana hizo liberto, nombrándole heredero de los libros de Budda y de todos los bienes, que poseía. Tomó el nombre de Maneto, esto es, *elocuente*; mas después, en consideración á que su doctrina producía efectos tan maravillosos como el *mana*, sus admiradores lo conmutaron en el de Maniqueo. Fue muerto á flechazos y desollado vivo por orden de rey de Persia, tributando sus secuaces honores religiosos á los instrumentos, con que fue castigado. Contra Marcion escribieron San Clemente A., San Ireneo, Tertuliano y otros escritores; mas contra los maniqueos lo hicieron Tito Brotense, San Epifanio, Teodoro y algunos más, entre los que sobresalió San Agustín en su libro *De natura boni*, y 21 contra Fausto.

Hemos dicho que este error se introdujo en la Iglesia en el siglo II, y por eso Tertuliano le llamó *nuevo*, porque causó entonces alguna novedad; no en razón de su nacimiento, como pensó N. Alejandro. Véase lo indicado en la nota 2, pág. 407, *Cuestión 48*, en donde se hace responsables del origen de tal doctrina á los descendientes de Cham. Y en efecto el